

Mérida, Yucatán, a 10 de marzo de 2026
Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0122/2026
Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR.**

Ing. Juan Gabriel Sánchez Álvarez
Secretario de Administración y Finanzas
Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 10 de marzo de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo SAF XX/2026 por el que la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas delega facultades en la persona titular de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes."**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que tiene por objeto delegar en la persona titular de la Dirección General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes las facultades que le confiere a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas el artículo 253, párrafo primero y fracción I, del Código Fiscal del Estado de Yucatán, para determinar el destino de los bienes abandonados y ejercer las funciones que le corresponden a la Secretaría de Administración y Finanzas con respecto al acto de remate en subasta pública.

Derivado de lo anterior y, tomando en consideración la información proporcionada por el sujeto obligado, se hace de su conocimiento que el anteproyecto remitido se exenta de la obligación de contar con un dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, toda vez que no modifica obligaciones existentes ni genera costos burocráticos adicionales.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



I.S.C. Jesús González Castro
Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/maam
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

2885FEAB-3B92-43CE-A1B4-34B255A10CF4

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

WRAgbESwWPi73JOlqxO5iq/r7V3zpkBGN9FiSdSUmRXnpKVHelnXRt9PCEusfRjsB
VnoLk6FoY+D5Aur5IU1olaPGBZTJYiUangAH6WcBul6U7Z/lzYNVm0ICgOolcWXgY
9T0HfYaatyPy0UgETv2coi/O5yh3v7a529/eNHIUQ=